

Nº Libro de Resoluciones:

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 446/22 Fecha: Sig: TCSM/MNRR

Nº Expediente:

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO AL OBJETO DE FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE COLECTIVO. 2º SEMESTRE

En uso de las facultades conferidas por la legislación de Régimen Local y disposiciones complementarias, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008); vista la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro al objeto de financiar los gastos derivados de la contratación de transporte colectivo, vista la propuesta de resolución definitiva emitida con fecha 27 de Diciembre de 2022, por el órgano instructor del procedimiento de concesión de dichas subvenciones, resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24 de fecha 25 de febrero de 2022, fue abierta la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro, al objeto de financiar los gastos derivados de la contratación de transporte colectivo, aprobada mediante Resolución número 41/22 de fecha 17 de febrero de 2022, las cuales se tramitan en régimen de concurrencia no competitiva.

Segundo: La dotación económica existente para atender las solicitudes presentadas es de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), que se imputarán al crédito consignados en la aplicación presupuestaria 01010 924 480000122, denominada, "Trans. Corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro Conv.Transporte colectivo", existiendo consignación para esta resolución de 25.926,54 €, en el documento contable número 12022000006508.

Tercero: La base tercera de la convocatoria establece los criterios de valoración, tomándose como criterio el orden en que la solicitud haya tenido entrada y siempre y cuando el expediente esté completo. Asimismo, a fin de determinar el importe de la subvención se aplicarán los baremos que se detallan en dicha convocatoria.

Cuarto: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria y en todo caso hasta el 30 de octubre de 2021, inclusive.

Quinto: La base séptima de la convocatoria establece que el procedimiento de resolución de las solicitudes se realizará de forma trimestral, correspondiendo esta resolución a las solicitudes completas, comprendidas en el período entre el 1 de julio al 30 de octubre de 2022.



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria Tel.: 928217020 Fax: 928217003. www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ== Fecha			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia			
	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 63/2022)			
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ=	Página	1/7	
	=			



Revisado y Conforme La Jefe del Servicio de Presidencia Mª Nieves Ruiz Ramos



La Jefe del Servicio de Presidencia

Revisado y Conforme

Ma Nieves Ruiz Ramos

CONSEJERÍA

SERVICIO DE PRESIDENCIA DE PRESIDENCIA 03.0.4.

Séptimo: Con fecha 22 de Diciembre de 2022, la Comisión de Valoración emite acta donde se recoge la puntuación obtenida por las entidades, a fin de determinar el importe de la subvención en aplicación a los criterios de valoración establecidos en la Convocatoria.

Octavo: Con fecha 27 de Diciembre de 2022, la Instructora del Procedimiento procede a emitir propuesta de resolución definitiva, la cual se eleva al Órgano competente para su resolución.

B) FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Primero: En virtud del Acuerdo de fecha 31 de julio de 2019, de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de Gobierno de la Corporación en materia de subvenciones, dentro de su respectivo ámbito competencial y dentro de las aplicaciones presupuestarias, el Sr. Consejero de Presidencia, es el órgano facultado para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria.

Segundo: Mediante Resolución 41/22 de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la convocatoria subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro al objeto de financiar los gastos derivados de la contratación de transporte colectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 24 de fecha 25 de febrero de 2022.

Tercero: En la base primera de la convocatoria se dispone que estas subvenciones tienen por objeto la financiación de los gastos derivados de la contratación de transporte colectivo para realizar visitas culturales, educativas, de ocio y/o lúdicas a fin de mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, así como potenciar el desarrollo de las personas y de los barrios que conforman las ciudades de Gran Canaria. Se considerarán gastos subvencionables: los gastos derivados de la contratación del servicio de guaguas. Cualquier otro gasto distinto del enunciado anteriormente será excluido.

Cuarto: Conforme a la base 2ª, los beneficiarios de estas subvenciones serán las entidades sin fin de lucro que realicen actividades y acciones dentro del marco de estas subvenciones. Quedan excluidas las Asociaciones de alumnos, de Padres y Madres de alumnos, salvo que el proyecto que se vaya a ejecutar se encuentre dentro del marco de un proyecto europeo.

Quinto: En cuanto a la cuantía de las subvenciones, en la base 4ª se hace constar que se podrá subvencionar hasta el 100% del proyecto, con un límite de 300 euros. Sólo se podrá presentar una solicitud por Entidad, salvo que, si se presenta más de una, la suma de ellas no podrá exceder nunca el límite de 300 euros.

Sexto: Según lo establecido en la base 10^a, el pago de las subvenciones se realizará, con carácter general, mediante abono anticipado, siempre y cuando:

1.- La actuación no se hubiese ejecutado con anterioridad a la solicitud de la subvención, en cuyo caso la entidad deberá justificar previamente la subvención conforme establece la base decimotercera de esta convocatoria.

Asimismo, están exentas de constituir garantía por el abono anticipado de los fondos.

Código Seguro De Verificación	c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ==	Fecha	28/12/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia			
	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 63/2022)			
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ=	DQ= Página 2/7		
	=			





Revisado y Conforme La Jefe del Servicio de Presidencia

Ma Nieves Ruiz Ramos

CONSEJERÍA

SERVICIO DE PRESIDENCIA DE PRESIDENCIA 03.0.4.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de régimen local, vista la Propuesta emitida por el órgano instructor del presente procedimiento de concesión de subvenciones,

RESUELVO:

1.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan en el Anexo I, contando con dotación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 01010 924 480000122, denominada "Trans Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro Conv. Transporte colectivo".

El pago de la subvención, se realizará conforme establece el anexo I, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros de esta Corporación. siempre y cuando la entidad a esta fecha no tenga subvenciones pendientes de justificar con esta Administración. En el Anexo I se determinará la forma de pago, según el caso.

La subvención se otorga con los siguientes condicionantes:

- A) El plazo máximo d ejecución se fija a 31 de diciembre de 2022, por lo que, según lo dispuesto en la Base duodécima de la convocatoria, el plazo máximo para la presentación de la justificación será el 31 de marzo de 2023.
- B) El importe a justificar corresponderá a la totalidad del proyecto subvencionado y su justificación se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, en los términos previstos en la convocatoria, a saber:
 - Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debidamente firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, (Anexo IV) con identificación del acreedor y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago y posibles desviaciones del presupuesto, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.
 - El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
 - Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Los documentos (Memoria y Anexo IV) deberán estar firmada electrónicamente, mediante certificado digital de representante legal de entidad jurídica.

No obstante, la Corporación podrá solicitar la documentación que soporte dicha relación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación con la misma.

C) El beneficiario deberá dar adecuada publicidad a la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria al programa. Las medidas de difusión podrán consistir en la inclusión de la imagen institucional (logotipo del Cabildo que podrá descargarse en la página web

Código Seguro De Verificación	c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ==	Fecha	28/12/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia				
	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 63/2022)				
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ=	Página 3/7			
	=				







Revisado y Conforme La Jefe del Servicio de Presidencia Ma Nieves Ruiz Ramos CONSEJERÍA

SERVICIO DE PRESIDENCIA DE PRESIDENCIA 03.0.4.

www.grancanaria.com apartado "Identidad corporativa"), en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados, así como en leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación social.



D) Se podrán justificar fondos desde el 1 de enero de 2022, no pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo de ejecución.

E) Una vez recaída la Resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar, antes de que concluya el plazo para la ejecución de la actividad, la modificación de su contenido. Dicha modificación sólo podrá ser concedida si concurren las circunstancias siguientes:

- 1) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades o conceptos subvencionables previstos en esta convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- 2) Que la modificación no cause perjuicio a terceros.
- 3) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

Los plazos de ejecución de la actividad no podrán ser objeto de modificación de tal forma que las mismas tendrán que ser ejecutadas en el año natural (año 2022).

- F) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concurrencia de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.
- G) La Consejería de Gobierno de Presidencia podrá, en cualquier momento, solicitar la información y documentación complementaria que considere conveniente, así como comprobar el empleo de los fondos recibidos en la realización de la inversión para la que fue concedida la subvención.
- H) El beneficiario de la subvención queda sometido a las obligaciones de la presente convocatoria, así como a las establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, siendo causas de reintegro del importe recibido las dispuestas en la Base 23^a de la misma.

Código Seguro De Verificación	c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ==	Fecha	28/12/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia			
	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 63/2022)			
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ=	Página 4/7		
	=			





CONSEJERÍA

SERVICIO DE PRESIDENCIA DE PRESIDENCIA 03.0.4.

I) El beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts. 52 a 64) y del Reglamento de la LGS (arts. 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en la Base 25ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

2.- Desestimar las solicitudes que se relaciona a continuación, al no cumplir los requisitos de la convocatoria:

Revisado y Conforme La Jefe del Servicio de Presidencia Ma Nieves Ruiz Ramos

FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	CIF	SOLICITANTE	мотіvo
26/08/2022	68666	G35299528	Scouts de Telde Wañak	Base cuarta de la Convocatoria. Sólo se podrá presentar una solicitud por Entidad, salvo que, si se presenta más de una, la suma de ellas no podrá exceder nunca el límite de 300 €.
18/10/2022	91082 91097 91165	G76040419	Asociación Cultural Santiago El Chico	Base primera de la Convocatoria. El proyecto no es objeto de la convocatoria.

3.- Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria, mediante publicación en la página web Corporativa (www.grancanaria.com), indicando que Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad.

Dado por el Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia en Las Palmas de Gran Canaria, de todo lo cual, como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO **INSULAR** P.D. (Acuerdo de 31-07-2019) EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, **Teodoro Claret Sosa Monzón**

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO **INSULAR**

Código Seguro De Verificación	c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ==		28/12/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia				
	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 63/2022)				
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ=	Página	5/7		
	=				



IMPORTE DE PORCENTAJE

PROVISIONA

100,00%

100.00%

100,00%

96,00%

100.00%

100,00%

70,25%

100,00%

96,00%

30,00%

LA

SUBVENCIÓN

164,80€

278,20€

300,00€

287,62€

226.60€

300,00€

300,00€

123,60€

287,62€

300,00€

FORMA DE

ABONO

Abono

Abono

Abono

Abono

Abono

Abono

Abono

Abono

Abono

Anticipado

Anticipado

Anticipado

Anticipado

Anticipado

Anticipado

Anticipado

Anticipado

Anticipado

Abono

Anticipado



NÚMERO

ORDEN

15

25

26

26/10/2022

30/10/2022

FECHA

REGISTRO

22/07/2022

CONSEJERÍA

Νº

REGISTRO

ENTRADA

60576

CIF

G35146414

G76040419

G35206747

95160

96927

SERVICIO DE PRESIDENCIA DE PRESIDENCIA 03.0.4.

ENTIDAD

Asociación Cultural

Guiniguada

Anexo I

COSTE DEL

PROYECTO

164,80 €

ACTIVID

ΑD

Cultural

IMPORTE

SOLICITAD

0

164,80 €

PUNTO

S

100

REFORMULACIÓ

N PROYECTO

164,80 €

278.20 €

300,00€

287,62€

226.60 €

441,00€

428,00€

123,60€

287,62€

1.000 €

Comunicación Asociación de Ocio y 17 30/08/2022 69143 G35213958 Vecinos Lugar de tiempo 278,20€ 278.20€ 100 Lugarejo libre Ocio y Asociación de 18 18/09/2022 83063 G35241587 tiempo 300,00€ 300,00€ 100 Vecinos El Labrador libre Asociación de 20/09/2022 83843 Ocio y Vecinos "Vecinos 19 20/09/2022 83851 G35337773 tiempo 299,60€ 299,60 € 96 Unidos" de Tres 24/09/2022 84899 libre **Palmas** 20 27/09/2022 85416 G76040419 C.D. Grubagal Cultural 226.60 € 226.60 € 100 Asociación para el 21 06/10/2022 88113 G35363019 Desarrollo Integral Cultural 441,00€ 300,00€ 100 de la Mujer (ADIM) Patronato Fiestas Ocio y 22 15/10/2022 90214 G76165067 Los Naranjos Valle tiempo 428,00€ 300,00€ 100 Los Nueve libre Asociación Oscar Gutierrez para el Ocio y 24 25/10/2022 93521 G76040419 Bienestar de tiempo 123,60€ 123,60 € 113,6 Personas libre

Dependientes

Metrópolis

C.D. Cerruda

Asociación Juvenil

Revisado y Conforme Jefe del Servicio de Presidencia M^a Nieves Ruiz Ramos Гa

6 de 7

Código Seguro De Verificación	c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ==	Fecha	28/12/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia			
	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 63/2022)			
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ=		6/7	

Ocio y

tiempo

Cultural

libre

299,60€

1.000,00€

299,60 €

300,00€

96

100





CONSEJERÍA SERVICIO
DE PRESIDENCIA DE PRESIDENCIA 03.0.4.

Revisado y Conforme La Jefe del Servicio de Presidencia Mª Nieves Ruiz Ramos

Código Seguro De Verificación	c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ==		28/12/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia			
	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 63/2022)			
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ=	Página	7/7	

